

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.**

*CV-014-1996*

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, representado por su Ministro, señor ROBERTO SOLORZANO SANABRIA, mayor, casado, agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, cédula 2-237-175, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 24197-P con fecha de rige 7 de abril de 1995, en adelante denominado "El MAG" y el Ministerio de la Vivienda y Asentamientos Humanos, representado por el señor Ministro EDGAR ARROYO CORDERO, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Alajuela, cédula de identidad No 2-201-659, según consta en el Decreto Ejecutivo No 23308, publicado en La Gaceta No 88 del 9 de mayo de 1994, en adelante denominado EL M.I.V.A.H

**CONSIDERANDO**

- 1- Que el M.I.V.A.H. ha establecido un convenio marco de cooperación interinstitucional con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Instituto Mixto de Ayuda Social, el Instituto de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Aprendizaje, tendiente a desarrollar un programa de aprovechamiento del Bambú para la construcción de viviendas de interés social e infraestructura de apoyo, con cuatro subprogramas básicos a saber: a) Agroforestal, b) Construcción, c) Capacitación d) Investigación.
- 2- Que el M.I.V.A.H suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con el MAG por un período de tres años a partir del 07 de julio de 1987, cuyo fin primordial fue definir criterios para la propagación, reforestación, manejo y explotación de la especie *Bambusa guadua*.
- 3- Que el M.I.V.A.H. con el apoyo financiero del gobierno de Holanda, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica, constituyó el Programa Nacional de Bambú, en adelante denominado P.N.B., el cual a través de una Unidad Ejecutora, tiene como objetivo principal la transferencia de la tecnología de construcción con bambú de viviendas de interés social y la reforestación de 700 has de bambú, implicando tal objetivo la conservación de suelos mediante la siembra de varias especies de bambú.
- 4- Que el P.N.B. mediante el aporte económico de una donación por parte del gobierno de Holanda, plantó en terrenos de la Estación Experimental los Diamantes (dentro de las facultades y objetivos establecidos en el convenio firmado con el MAG en el año 1987). 50 has con dos especies de bambú del género *guadua*, con el propósito de que su producción sea utilizada como materia prima para la construcción de viviendas de interés social y la fabricación de muebles y artesanías.

5- Que el P.N.B. está ejecutando un proyecto, financiado con un préstamo otorgado al Gobierno de Costa Rica por el Banco Centroamericano de Integración Económica, destinado a plantar 500 has. de bambú Guadua en terrenos estatales y a cumplir con los objetivos de capacitación y de investigación en las áreas forestal y de construcción a base de este material.

#### ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio de cooperación interinstitucional con el objetivo de participar conjuntamente en el establecimiento de un Centro Internacional de Bambú, con sede en las instalaciones de la Estación Experimental los Diamantes, en Guápiles, propiedad del MAG. Este centro se propone para desarrollar actividades de investigación y experimentación con bambú, así como de capacitación y productivas, tanto en el área forestal como en las de construcción, elaboración de partes para viviendas y fabricación de muebles y artesanías con este material. Para estos propósitos se deberá efectuar la siembra de bambú de dos especies del género guadua y la construcción de algunas obras para instalaciones y con el carácter de modelos experimentales y demostrativos de la tecnología a base de bambú. Todo esto con sujeción a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** "EL MAG" delega la ejecución del presente convenio en la División Agropecuaria, Dirección de Investigaciones Agropecuarias, la cual tendrá las siguientes responsabilidades.

1. Facilitar al menos 265 hectáreas de terreno para el establecimiento del Centro Internacional del Bambú, en la Estación Experimental los Diamantes. De esta extensión 255 has serán destinadas a la siembra del bambú guadua, como parte del compromiso que adquirió el Gobierno de la República ante el Banco Centroamericano de Integración Económica, que otorgó el préstamo No. 13-FDS para ese propósito, entre otros.

2. Facilitar el uso de la infraestructura existente en el corral para que el P.N.B. la aproveche en la instalación de una unidad operativa destinada a la preservación y secado del Bambú, a la producción industrializada de reglilla de este material, así como componentes para vivienda tales como paneles y a la fabricación de muebles y artesanías.

3. Brindar el apoyo necesario para que el P.N.B. pueda adquirir los servicios básicos (luz, agua, etc.) cuando construya algunas obras experimentales a base de bambú.

4. Conceder el apoyo necesario para la introducción de servicios básicos (agua, electricidad, teléfono, etc.) para las obras nuevas, en la medida en que estos sean requeridos, temporal o permanentemente.

**SEGUNDA:** EL M.I.V.A.H. delega la ejecución del presente convenio en la Unidad Ejecutora del P.N.B. el cual tendrá las siguientes responsabilidades.

- 1- Proveer los recursos necesarios y complementarios de toda índole para cumplir las diferentes etapas del presente convenio.
- 2- Coordinar y ejecutar las actividades propuestas tanto en el área forestal, como en las atinentes a la utilización de bambú
- 3- Presentar informes de avances de obra, cumplimiento de metas, estados financieros y resultados de investigación y de capacitación a la División Agropecuaria y a la Dirección de Investigaciones Agropecuarias en forma trimestral y adicionalmente cuando sean solicitados.
- 4- Aportar proporcionalmente al área del convenio con respecto al área de la Estación Experimental, el costo necesario para el mantenimiento de caminos y el porcentaje correspondiente al pago del rubro que se liquida mensualmente por concepto de seguridad de la estación.
- 5- Cubrir todos los gastos por concepto de luz, agua, mejoras, mantenimiento y otros en que incurra el convenio, sean estos por instalaciones o por áreas de cultivo.
- 6- Coordinará con el MAG para realizar la investigación y transferencia tecnológica requerida.
- 7- Coordinar con las autoridades locales y líderes comunales de la región a efecto de incorporar a sus vecinos a los programas de construcción de vivienda rural que realiza el P.N.B., suministrando en las instalaciones del Centro Internacional de bambú, la capacitación que la ejecución de tales programas demande.
- 8- Utilizar mano de obra local en las diversas actividades que se desarrollen en el centro.
- 9- Facilitar la adquisición de material reproductivo y proveer capacitación y asesoría técnica a los agricultores y campesinos de la región que lo soliciten para el establecimiento de sus propias plantaciones y para su mantenimiento y adecuado manejo.
- 10- Construir al menos cinco viviendas con fines experimentales, de capacitación y demostrativos, cuyo destino posterior podrá ser proveer albergue temporal y ocasional tanto a funcionarios de la Estación como del P.N.B., así como a grupos de campesinos o agricultores de la región, cuando se organicen charlas, días de campo, talleres o eventos para la transferencia tecnológica
- 11- El P.N.B. se compromete a participar en los programas de construcción de casas de interés social que se desarrollen en la

región con el financiamiento del sistema financiero nacional para la vivienda, para lo cual otorgará todo el soporte administrativo y técnico que demande el trámite de formalización para el otorgamiento del bono.

12- El P.N.B. se compromete a brindar capacitación en cultivo y construcción con bambú a funcionarios públicos, campesinos y agricultores de la región.

13- Facilitará las plantaciones e instalaciones para que los turistas pretendidos por el proyecto comunitario sobre agroecoturismo puedan observar el quehacer.

14- El incumplimiento de algunos de los objetivos pactados del presente convenio, dará derecho a la otra parte, a rescindirlo unilateralmente relevándole automáticamente de cualquier responsabilidad que el incumplimiento mismo pudiera acarrear.

15- Las mejoras que se realicen al amparo del presente contrato tanto a la infraestructuras existentes como a aquellas que sean autorizadas a realizar en los terrenos otorgados en calidad de uso al M.I.V.A.H., se integraran al inmueble, y no originaran a cargo del MAG. la obligatoriedad de ser resarcidas en su costo, una vez finalizado el presente convenio.

16- El derecho de uso que a través del presente convenio se otorga a EL M.I.V.A.H. no confiere por el solo hecho de la utilización de las instalaciones y los terrenos asignados derecho alguno sobre la propiedad del mismo, por lo que no se podrá alegar, el transcurso del tiempo como argumento de prescripción adquisitiva.

18- El M.I.V.A.H. aportará el 25% de las utilidades generadas por la venta de artesanías y muebles a la cuenta especial 20239-9 Programa Estaciones Experimentales. Actividad....., esto con fines de fortalecer la Investigación. Dicho aporte se realizará en forma quincenal.

**TERCERA:** Ambas partes se comprometen a conformar un comité destinado a velar por el cumplimiento permanente de los programas y compromisos estipulados en el presente convenio. Los miembros del comité serán el coordinador de la Estación los Diamantes, un funcionario de la Dirección de Investigaciones Agropecuarias y dos miembros de la contraparte del convenio, estos se reunirán mínimo una vez cada tres meses y revisarán el grado de avance, cumplimiento de objetivos metas, estados financieros y otros, así mismo elaborará un informe que harán llegar a las instancias pertinentes. El coordinador de la Estación será también el coordinador de la comisión.

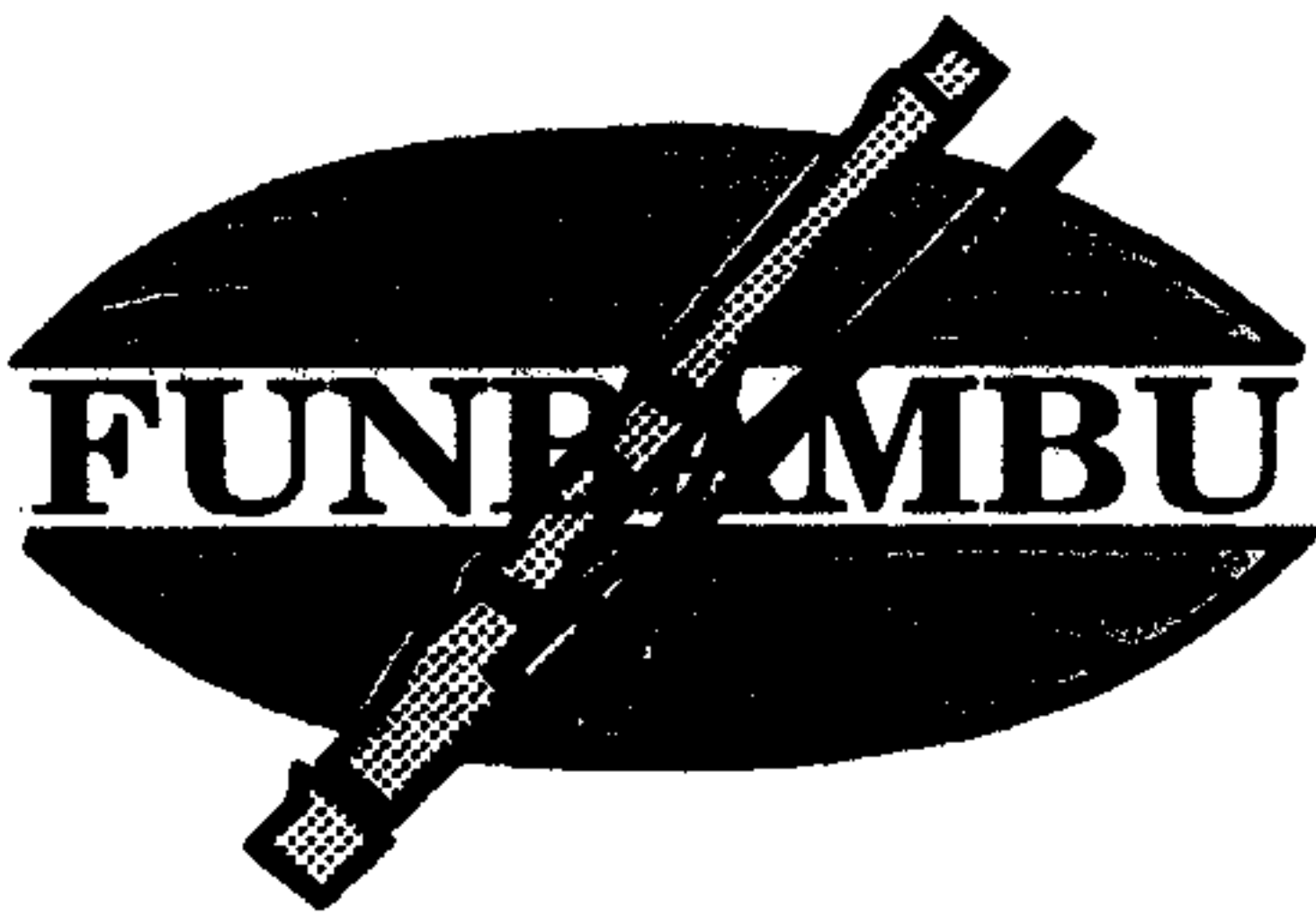
**CUARTA:** El presente convenio tendrá una duración de 15 años contados a partir del refrendo del Ente contralor y podrá prorrogarse por períodos iguales si las partes así lo acuerden

*mediante cartas de entendimiento.*

*En fe de lo anterior firmamos en Pococí, Guápiles a los -----días  
del mes de ----- de mil novecientos noventa y seis*

*Roberto Solórzano Sanabria  
Ministro de Agricultura y Ganadería*

*Edgar Arroyo Cordero  
Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos*



TELS.: (506) 226-3939 (506) 226-3870 FAX: (506) 227-9311 APDO. 21-1350 SAN JOSE COSTA RICA

FUNDACION DEL BAMBU

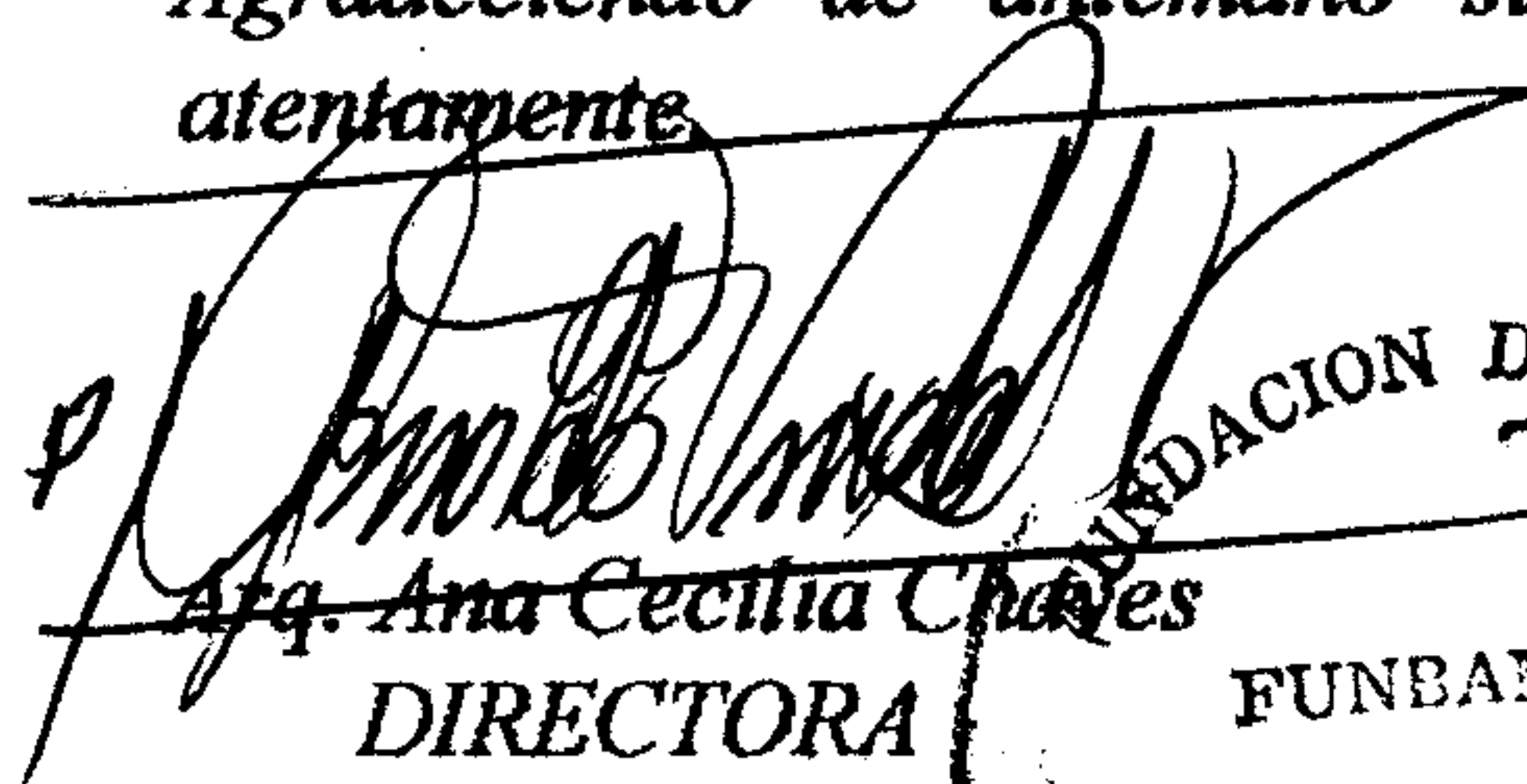
San José, 16 de abril de 1997  
FB-067-97

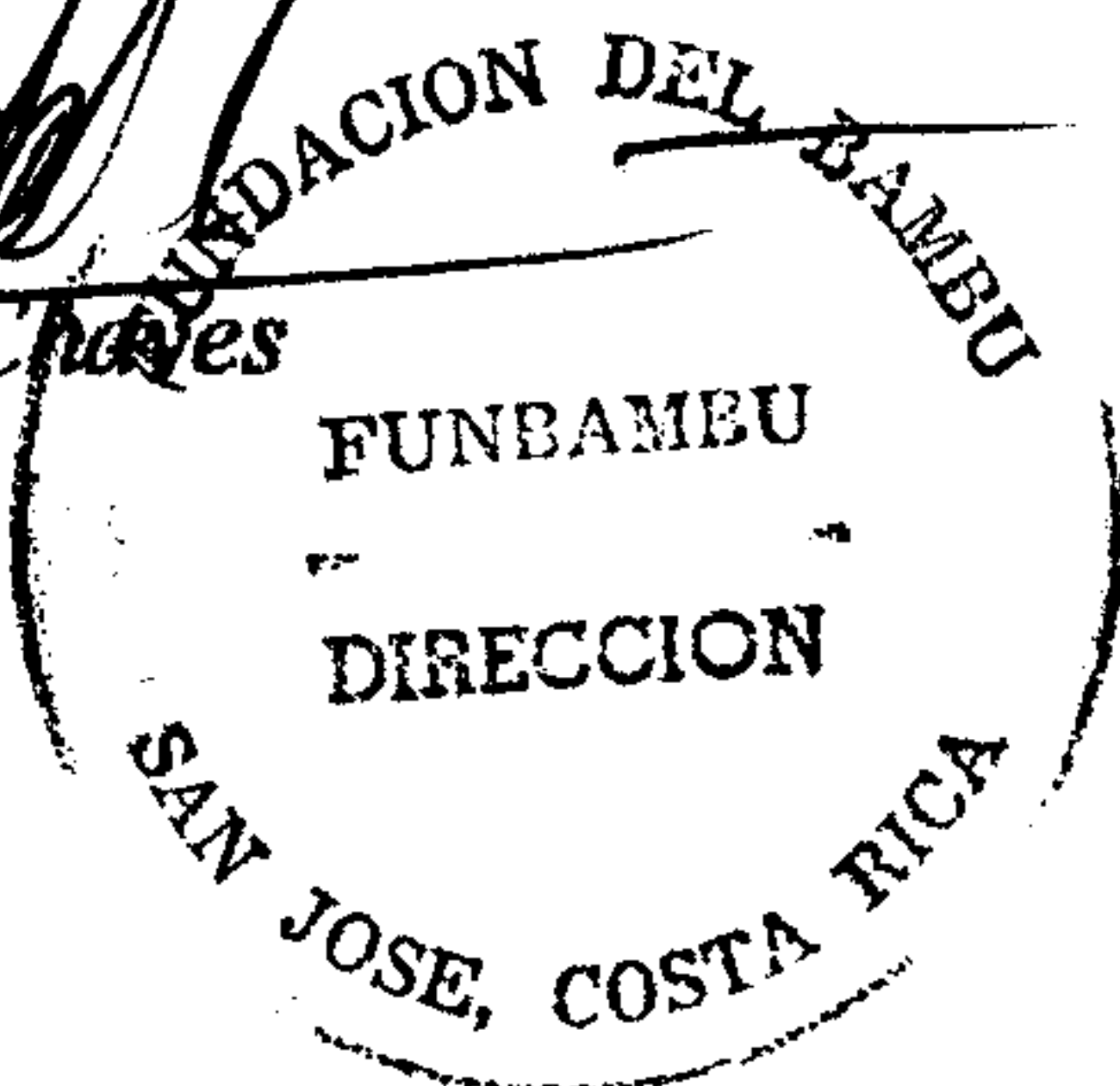
Señora  
Lic. Patricia Leandro  
Asesoría Legal  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Su Oficina

Estimada señora:

Tal y como lo acordamos en nuestra conversación telefónica le remito el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (dos originales)**, con el fin de que nos ayude a recoger la firma del Sr. Ministro, Ing. Ricardo Garrón Figuls.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, se suscribe de usted muy atentamente.

  
A/q. Ana Cecilia Chaves  
DIRECTORA



cc: Archivo

js.-



TELS.: (506) 226-3939 (506) 226-3870 FAX: (506) 227-9311 APDO. 21-1350 SAN JOSE COSTA RICA

FUNDACION DEL BAMBU

*San José, 20 de mayo de 1997*  
*FB-087-97*

*Señora*  
*Lic. Patricia Leandro*  
*Asesoría Legal*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*Su Oficina*

*Estimada señora:*

*Tengo el agrado de remitirle copias de los dos Convenios, el que ya fue firmado por los ministros de Agricultura y Vivienda, y el recientemente enviado a la oficina del Sr. Ministro para su firma. Este último contiene la única variante en el "Considerando" número 5, tal y como nos lo sugirieron los abogados de la Contraloría General de La República.*

*Le agradeceríamos su valiosa colaboración en el sentido de agilizar el trámite, ya que éste es el mejor momento para la siembra, lo cual no podemos realizar sin la debida firma del Convenio en cuestión.*

*Una vez más agradeciendo su cooperación, le saluda muy atentamente,*



*Arq. Ana Cecilia Chaves*  
*Directora*

*cc: Archivo*

*js.-*



FUNDACION DEL BAMBU

TELS.: (506) 226-3939 (506) 226-3870 FAX: (506) 227-9311 APDO. 21-1350 SAN JOSE COSTA RICA

*Convenio 1996*  
*Convenio MAG-MIHA*

San José, 20 de mayo de 1997

FB-086-97

Ministerio de Agricultura y Ganadería  
DESPACHO DEL VICEMINISTRO

22 MAYO 1997

Recibido por:

*Mayra Jé*

Hora :

Señor

Ing. Gilberto Araya

Viceministro

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Su Despacho

Estimado señor:

Para su información le remito adjunta una copia del Convenio que había sido firmado por los anteriores ministros de Agricultura y Vivienda. Le adjunto además otra copia del convenio que recién le hemos enviado con una sola variante en el "Considerando" número 5, en donde dice: "Que la Unidad Ejecutora del PNB está ejecutando...", en vez de "Que el PNB está ejecutando...", correspondiente a la versión original.

Este fue el único cambio que sugirieron abogados de la Contraloría General de la República, a quienes se les presentó la versión original y quienes solo consideraron necesario, que además de la anteposición de esas dos palabras, se les hiciera llegar una exposición de motivos que les permitiera tener claro qué era el PNB, lo cual se hizo, siendo de su satisfacción.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

*Ana Cecilia Chaves*  
Arq. Ana Cecilia Chaves  
Directora

cc: Archivo

js.-



22 de mayo de 1997  
No. DIA-371-97

Señor  
Ing. Marco Vinicio Jiménez  
Director  
Región Huetar Atlántica

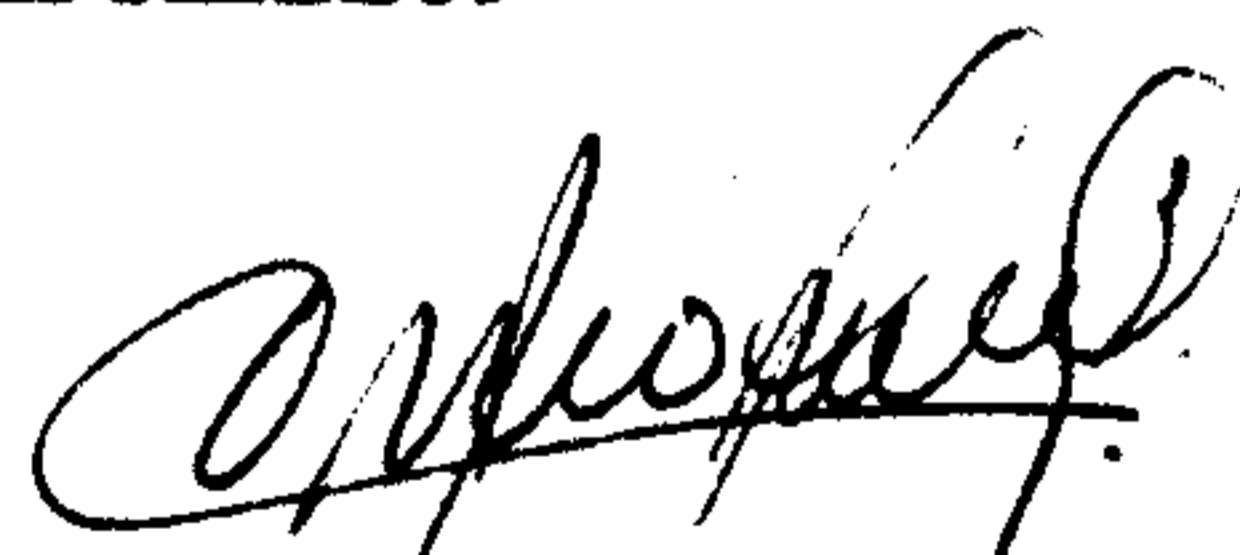
Estimado señor:

Por este medio le estoy enviando copia del Convenio, CV-12-95, de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de agricultura y Ganadería y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, adjunto al Oficio No. 127.A.L.A.SAL. de la Lic. Patricia Leandro.

El Programa Nacional de Bambú ha presentado de nuevo el convenio, el cual vale la pena volver a revisar y constatar si esta versión incorpora todos los cambios acordados en su oportunidad. Por ejemplo, no veo por ningún lado el compromiso de girarle a la "Estación" un porcentaje sobre las utilidades que genere el convenio y tampoco veo nada sobre el compromiso de conformar una pequeña comisión de seguimiento exclusiva para tal convenio. Otro punto que habíamos acordado es que se les cedería parte de la antigua empacadora de banano para el taller y no el corral viejo y mucho menos el corral PROGASA.

Por lo anterior y dado que que el PNB quiere agilizar este asunto, me permito solicitarle su pronunciamiento sobre este asunto a su más pronta conveniencia. Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dr. Jorge L. Morales G.  
Director

Investigaciones Agropecuarias



c/ Ing. Ricardo Garrón F. - Ministro de Agricultura y Ganadería  
Lic. Patricia Leandro T. - Asesoría Legal Agropecuaria / MAG ✓  
Archivo